



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 137 De Jueves, 24 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120230019700	Procesos Ejecutivos	Agropecuaria Confratelli Sas	Cooperativa De Productores De Leche De La Costa Atlantica Ltda (Coolechera)	23/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120230019700	Procesos Ejecutivos	Agropecuaria Confratelli Sas	Cooperativa De Productores De Leche De La Costa Atlantica Ltda (Coolechera)	23/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120230019800	Procesos Ejecutivos	Redes Electricas S.A	Sin Mas Demandados, Ameinsa Ingeniería Sas	23/08/2023	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001315301120230019800	Procesos Ejecutivos	Redes Electricas S.A	Sin Mas Demandados, Ameinsa Ingeniería Sas	23/08/2023	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago
08001315301120200010600	Procesos Ejecutivos	Thermocalderas Del Caribe Y Cia S En C	Odin Petroil Sa , Oge Combustible S.A.S	23/08/2023	Auto Ordena - Dar Traslado A Las Partes Demandantes De La Nulidad

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 24 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

6c84588c-4b7a-4e5b-a65c-a9d84b27df45



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Civil 0011 Barranquilla

Estado No. 137 De Jueves, 24 De Agosto De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001315301120220003500	Procesos Verbales	Cm Soluciones Móviles Sas	Sin Otros Demandados, Crediminuto Sas.	23/08/2023	Auto Fija Fecha - Audiencia
08001315301120200021900	Procesos Verbales	Yiseth Ojeda	Personas Indeterminadas I , Seguros La Equidad Y Otros	23/08/2023	Auto Reconoce - Personería Jurídica

Número de Registros: 7

En la fecha jueves, 24 de agosto de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

YURANIS CAROLINA PEREZ LOPEZ

Secretaría

Código de Verificación

6c84588c-4b7a-4e5b-a65c-a9d84b27df45



Consejo Superior de la Judicatura  
consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACION: 2020 - 00106

PROCESOS: EJECUTIVO

DEMANDANTE: THERMOCALDERAS DEL CARIBE Y CIA. S EN C. y ADAIR JOSE LUGO ALVAREZ EN INCIDENTE

DEMANDADOS: OGE DRILLING & INVESTMENT LTD y OTROS y EN INCIDENTE THERMOCALDERAS DEL CARIBE Y CIA S EN C

ASUNTO: SE ORDENA DAR TRASLADO NULIDAD

Señora Juez:

Doy cuenta a Ud. con el presente negocio, informándole que un tercero a allegado al proceso, solicitud de Nulidad, al despacho para lo de su cargo.

Barranquilla, Agosto 22 de 2023.-

La Secretaria,

Yuranis Pérez López

Barranquilla, Agosto, Veintitrés (23) de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisados los procesos Ejecutivos arriba referenciados, seguido por la sociedad THERMOCALDERAS DEL CARIBE Y CIA. S EN C, correo electrónico: [thermocalderasdelcaribe@hotmail.com](mailto:thermocalderasdelcaribe@hotmail.com), y el señor ADAIR JOSE LUGO ALVAREZ correo electrónico: [adairjose79@hotmail.com](mailto:adairjose79@hotmail.com) y en donde fungen como demandados las sociedades ODIN PETROIL S.A. correo electrónico: [fvargas@petroil.co](mailto:fvargas@petroil.co); OGE DRILLING & INVESTMENT LTD. Correo electrónico: [lah@ogediltd.com](mailto:lah@ogediltd.com); en el cual la señora JHULYANA ARRUBLA QUINTERO, como Heredera del señor JESUS ARGEMIRO ARRUBLA MARTINEZ, a través de apoderado judicial Dr. Maximio Visbal De La Hoz, solicita, la NULIDAD de este proceso desde abril 14 de 2.021, fecha del fallecimiento del Socio Gestor JESUS ARGEMIRO ARRUBLA MARTINEZ, solicitud que fundamenta sobre las bases jurídicas de los numerales 2 y 4 del artículo 133 del C. G. del P.

En atención a lo anteriormente expresado, se procede dar traslado de la presente nulidad, a las partes demandantes que integran los procesos, por el termino de tres (3) días para que haga uso del derecho de contradicción y solicite las pruebas que considere necesarias. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,

NEVIS GOMEZ CASERES HOYOS

Walter

Firmado Por:

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53a101d523a1be6ce35406867924e4e981b20ea4211c547680d988459738eef7**

Documento generado en 23/08/2023 02:22:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RADICACIÓN No. 00035 – 2022  
PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: C & M SOLUCIONES MOVILES SAS  
DEMANDADOS: CREDIMINUTO SAS  
DECISIÓN: FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA

A su Despacho el anterior proceso de la referencia, informándole que la audiencia programada para el día de hoy 23 de agosto del año 2023, a la 1.30 A.M, no se llevó a cabo por encontrarse la titular del despacho resolviendo una acción constitucional.  
Sírvese proveer

Barranquilla, Agosto 23 de 2023

La Secretaria,

**YURANIS PEREZ LOPEZ**

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, Agosto Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y revisado el presente proceso VERBAL y teniendo en cuenta que encuentra pendiente para el señalamiento de la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

Ante este evento esta judicatura procede a fijar nueva fecha para el día 1 de Septiembre del año 2023, a las 8.30 A.M., para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 del C. G. del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-  
LA JUEZ,**

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

APV.

**Firmado Por:**

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6584cd8b4d55cbe1b17dd01ddcbdc74c33eba725a1557089056ccb9b944b011**

Documento generado en 23/08/2023 02:19:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



RADICACIÓN No. 00219 - 2020.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: YISETH OJEDA ORTEGA Y OTROS

DEMANDADO: SEGUROS LA EQUIDAD, COOTRANSORIENTE Y OTROS

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta a usted del presente negocio, informándole del poder allegado en el correo institucional por la parte demandada. Paso al Despacho para lo de su cargo. -

Barranquilla, agosto 23 del 2023

SECRETARIA,

YURANIS CAROLINA PÉREZ LÓPEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, Agosto Veintitrés (23) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el poder adjunto al presente proceso allegado por la parte demandada este Juzgado,

**RESUELVE:**

Téngase al Dr. WILSON SAUL MEJIA DE LA HOZ, identificado con la C.C. No. 72.220.727 de Barranquilla- Atlántico, inscrito y portador de la T.P. No. 125.238, del Consejo Superior de la Judicatura, dirección correo electrónico [wilsonmejia727@hotmail.com](mailto:wilsonmejia727@hotmail.com) como Apoderado Judicial de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL ORIENTE DEL ATLANTICO "COOTRANSORIENTE", representada legalmente por el señor EPIMILIO AUGUSTO MANGA CHARRIS, quien funge como Demandado dentro del presente proceso, en los términos del poder conferido

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
LA JUEZ,**

**NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS**

leo

Firmado Por:

**Nevis De Jesus Gomez Casseres Hoyos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 11**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d810af65a3eb721002ac8b4a093ccc576f99fef867f4dbc906e7f20d4348da**

Documento generado en 23/08/2023 12:54:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>